

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COMUNICA QUE:

En el control inmediato de legalidad referencia CA-00073, para el estudio del decreto 50 del 22 de marzo de 2020 del Municipio de Ataco- Tolima, con ponencia del Magistrado doctor JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Tolima, de conformidad con el artículo 20 de la ley 137 de 1994; el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 187 del C.P.A.C.A., profirió fallo el 7 de julio de 2020, en el cual, dispone:

“Declarar la legalidad del Decreto 50 del 22 de marzo de 2020 “Por el cual se declara la calamidad pública y urgencia manifiesta con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (Covid-19) en el municipio de Rioblanco Tolima y se dictan otras disposiciones” proferido por la Alcaldesa de Rioblanco - Tolima”.

En el numeral tercero de la providencia, ordena su comunicación a través del Portal web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para su consulta se adjunta copia de la sentencia y el salvamento de voto parcial del dr. ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA.

Julio 9 de 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. V. Ayala Palomá', written over the printed name.

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA